

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1.00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0.75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

### Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

#### Circulares.

Comisaría de Investigación y vigilancia.-Relación de licencias de caza Diputación provincial de León.-Anuncio.

Delegación de Cría Caballar de León.-Anuncio.

### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

## Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### CIRCULAR NUMERO 241

Suministro a los Ayuntamientos de la provincia.

Con esta fecha se remite a los respectivos Ayuntamientos, por esta Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes, los correspondientes oficios vales para retirar de los almacenes indicados en los mismos, los artículos que a conti-

nuación se citan, a razón de las cantidades que se expresan:

ACEITE.—A razón de medio litro por ración y al precio de 4,35 pesetas litro. (Importa la ración 2,20 pesetas)

AZUCAR.—A razón de 150 gramos por ración y al precio de 2,58 pesetas kilo. (Importa la ración 0,40 pesetas).

JABON.—A razón de 125 gramos por ración y al precio de 2,70 pesetas kilo. (Importa la ración 0,35 pesetas, incluido impuesto de usos y consumos).

LENTEJAS.—A razón de 200 gramos por ración y al precio de 2 26 pesetas kilo.—(Importa la ración 0,45 pesetas tipo Castilla).

PATATAS.—A razón de 6 kilos por ración y al precio de 0,85 pesetas kilo. (Importa la ración 5,10 pesetas).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 21 de Octubre de 1942.

El Gobernador civil interino,  
Jefe provincial del Servicio  
Félix Buxó

#### CIRCULAR NÚM. 242

### PRECIO DE LA CASTAÑA

A partir de la publicación de la presente, el precio que regirá en esta provincia para la venta de la castaña en verde, será el siguiente:

Mayorista a detallista. 1,15 ptas. kilo.  
Venta al público. . . 1,45 » »

Sobre estos precios se podrán cargar los arbitrios municipales, si les hubiere.

Lo que se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 21 de Octubre de 1942.

El Gobernador civil interino,  
Jefe provincial del Servicio  
Félix Buxó

## Comisaría de Investigación y Vigilancia

Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno civil durante el pasado mes de Agosto de 1942.

(Continuación)

José Antonio Díaz Fernandez, León,

Juan Méndez Gonzalez, Idem.

Diorimedones Llamazares Llamazares, idem.

Santiago Vega Herrera, Benavides de Orbigo.

Eugenio López López, Villimer.

Marcelino Robles Robles, Puente Villarente.

Jesús Rodes Tascón, Villimer.

Paulino Peláez López, idem.

Leoncio Pérez Fernandez, Villaverde Sandoval.

Alejandro Herrero Pellitero, Mansilla de las Mulas.

Eulogio Garcia Redondo, Villaturiel.

Antonio Abril Gonzalez, Pa'an-  
quinos.  
Pedro Alvarez Durandez, Prado-  
rrey.  
Baltasar Torbado Torbado, San  
Pedro de las Dueñas.  
Federico Serrano Galán, Sahagún.  
Atanasio Robles Robles, Puente  
Villarente.  
Eladio Palanca Barriales, Mansilla.  
Luciano Enriquez Cubero, Magaz  
de Abajo.  
Neutesio Casado Lozano, La Gra-  
ñera.  
Tomás Cabezas García, Pradorrey.  
Antonio Zaldiva Valdis, León,  
Antonio Teruelo Cantero, Nógare-  
ja.  
Lucio Redondo Marbán, Villaque-  
jada.  
Manuel Fernandez Fernandez,  
Torrebarrio.  
Fernando Santamarta Santamar-  
ta, Villabraz.  
Eusebio Garrido Sánchez, idem.  
Pedro Corfal Corral, La Ercina.  
Sergio Gonzalez García, Mansilla  
Mayor.  
Victoriano Alvarez Garcia, Valle  
Mansilla.  
Lorenzo Gonzalez Diez, Valde-  
huesa.  
Anibal Rodriguez Sánchez, idem.  
Angel Ibán Alonso, Castrillo de la  
Ribera.  
Gregorio Bajo Molaquero, Gorda-  
liza del Pino.  
Enrique García Ordás, León.  
Zacarías Zapico Gonzalez, idem.  
Pedro García Diez, idem.  
Benerino Castro Fernandez, Ve-  
gas del Condado.  
Rosendo Fernandez García, León.  
Luis Gonzalez Alvarez, León.  
Julián Campos Valdesogos, Villa-  
nueva del Condado.  
Manuel García Diez, San Cibrján.  
José Vidales, Velilla de la Val-  
duerna.  
Alberto Valcarce Gómez, Carrace-  
delo.  
Pascual Rosón Diaz, idem.  
Fulgencio Rodriguez López, Gra-  
jal de Campos.  
Luis Suárez Muñiz, León.  
José Gonzalez Ruiz, León.  
Manuel Sánchez Sánchez, Sabero.  
Mariano Rodriguez Antón, Santa  
Oloja de la Varga.  
Florencio Orejas Ordóñez, Valde-  
lugeros.  
Martín Pellitero del Barrio, Pala-  
cios.  
Macario Ballesteros Losada, Val-  
madrigal.  
Cayetano Casado García, Valverde  
de la Virgen.  
Antonio Llamazares Llamazares,  
Valle de Mansilla.  
Rosa Rubio Martinez, San Adrián  
del Valle.  
José Rey García, Cillanueva.

Eloy Rodriguez Reguera, Villasa-  
bariego.  
Acacio Fernandez Fernandez, Vi-  
llayandres.  
Manuel García Diez, Argovejo.  
Valentín Pastrana Caballero, Vi-  
llamarco.  
Ignacio Vega Diez, Villapodam-  
bre.  
Celso Ares Ares, Posada de la Val-  
duerna.  
Manuel Pontejo Carro, Castrotierra  
de la Valduerna.  
Antonio Sánchez Fernandez, San-  
ta Olaja de la Varga.  
Jeronimo Gonzalez García, Valle  
de las Casas.  
Tiburcio Diez Garcia, Cillanueva.  
José Cubillas Casado, Villibañe.  
Román Gonzalez Martinez, Valde-  
vimbre.  
Manuel Salán Getino, Quintana de  
Rueda.  
Juventino Ferreras Rodriguez, Pa-  
lacio de Rueda.  
Benjamín Vega Fidalgo, Cembra-  
nos.  
Antonio Pellitero Pellitero, Pala-  
cios de Fontecha.  
Salustiano Pellitero Casado, idem.  
Ignacio García Muñiz, Valdesa-  
mario.  
Agripino Merino Caballero, Santa  
Maria del Monte de Cea.

Antonio Sierra Gonzalez, Valde-  
teja.  
Dionisio Porto y Gonzalez, Puente  
Almuhey.  
Alejandro García Turinzo, Alha-  
ma de la Guzpeña.  
Victorino Gutiérrez Escanciano,  
Renedo de Valdetueja.  
Ignacio García Diez, Valdesamario  
José Rabanal de la Hoz, Carrocera.  
Emilio Gil López, Villavelasco.  
Felicísimo Cuervo Ibáñez, Galle-  
guillos.  
Miguel del Rey Cuadrado, Cima-  
nes de la Vega.  
Eugenio Lozano García, Pola de  
Gordón.  
Felicísimo Santos Mancebo, Val-  
devimbre.  
Nicolás Pañuelas López, Villarro-  
drigo de Ordás.  
Telesforo Valverde del Pozo, El  
Burgo Ranero.  
José de Bustamante Irosi, Castro  
Vega de Valmadrigal.  
Rogelio Cadenas Marino, Algadefe.  
Belarmino Guerrero Faba, Vile-  
cha.  
Pedro Alonso García, Lois.  
Luis Simarro Peña, Crémenes.  
Jesús González Asensio, idem.  
Vicente Alonso Fernández, Lois.

(Se continuará)

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1942

Mes de Octubre

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales. . . . .	23.249	31
2.º	Representación provincial. . . . .	5.458	33
5.º	Gastos de recaudación . . . . .	9.907	75
6.º	Personal y material. . . . .	64.235	84
7.º	Salubridad e Higiene . . . . .	12.916	66
8.º	Beneficencia . . . . .	221.744	66
9.º	Asistencia social. . . . .	10.978	15
10.	Instrucción pública. . . . .	4.312	50
11.	Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	78.027	18
14.	Agricultura y ganadería. . . . .	1.666	66
17.	Devoluciones . . . . .	83	33
18.	Imprevistos . . . . .	1.250	00
	TOTAL . . . . .	433.830	37
19	Resultas. . . . .	1.179.942	24
	TOTAL GENERAL. . . . .	1.613.772	61

Importa esta distribución las figuradas un millón seiscientos trece mil setecientos setenta y dos pesetas sesenta y un céntimos.

León, 7 de Octubre de 1942.—El Interventor, Castor Gómez.

SESIÓN DE 9 DE OCTUBRE DE 1942

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Manuel Marqués.—El Secretario, José Peláez.

## Delegación de Cría Caballar de León

### ANUNCIO

Para cumplimentar la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 11 del actual, se recuerda a todos los tratantes, ganaderos y usuarios de ganado mular, para que en el más breve plazo presenten en esta Delegación de Cría Caballar, sita en el Cuartel de San Marcos, declaración del número de que disponen para la venta.

León, 20 de Octubre de 1942.—El Comandante Delegado de Cría Caballar, Juan Escarda.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Alija de los Melones

La Comisión Gestora que me honro en presidir, en sesión del día 15 del actual, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice así:

En consideración a cuanto queda expuesto, esta Gestora municipal acuerda por unanimidad: 1.º Que no se gire repartimiento general de utilidades por la anualidad de 1942, en atención a que no es necesaria la cantidad a que el mismo asciende según consignación presupuestaria, por tener cubiertas las atenciones municipales en su totalidad con lo que se obtenga por el repartimiento de 1941 y las demás cantidades que por otros conceptos se hayan obtenido o se obtengan. 2.º Que por tanto, se anula la totalidad de la consignación que en el presupuesto del año actual figura por repartimiento general, al capítulo X, artículo 9 del presupuesto de ingresos citado. 3.º Que este acuerdo se haga saber al público en general por conducto de los medios usuales en la localidad, y por edicto publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia por el término que previene el Decreto de 1938, y transcurrido dicho plazo, con las reclamaciones que se produzcan, sean elevadas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para su conformidad y aprobación, a cuyo efecto queda facultado el Sr. Alcalde para seguir los trámites legales secundarios.

Lo que como consecuencia del acuerdo precedente, hago público a los efectos que previene el Decreto de 1938, a fin de que durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se pueda impugnar por todas aquellas personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y

especialmente la resolución adoptada por el acuerdo precedente, cuya información con respecto a él se abre por medio del presente para que puedan presentar cuantas reclamaciones u observaciones crean oportunas en dicho plazo, tanto en este Ayuntamiento, cuanto ante el Gobierno Civil de la provincia.

Aceptada en principio la propuesta de la Comisión municipal de Hacienda, en sesión de 15 del actual, para habilitar créditos al capítulo 1.º, artículo 4.º, para pagar seiscientos veinticinco pesetas por casa vivienda de un Maestro, correspondiente a los años 1935-1940, así como al capítulo 9.º, artículo 3.º, para pago de subsidios familiares, queda expuesto al público por espacio de quince días, para que durante dicho plazo y los tres siguientes, puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Alija de los Melones, 16 de Octubre de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Algadefe

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 de Octubre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante 735 pesetas, por medio de transferencia, para atender al pago de ciertas atenciones que carecían de consignación suficiente en el presupuesto vigente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Algadefe, 17 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Rogelio Cadenas.

### Ayuntamiento de Villadecanes

Aprobado por la Excmo. Diputación Provincial de León, el padrón de cédulas personales para el año de 1942, correspondiente a este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, podrán formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes.

Villadecanes, a 17 de Octubre de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1943, juntamente con las cer-

tificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, estará de manifiesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en el que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Corbillos de los Oteros, a 19 de Octubre de 1942.—El Alcalde accidental, Manuel Luengo.

### Ayuntamiento de Murias de Paredes

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento una transferencia de crédito del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal aprobado por R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Murias de Paredes, 17 de Octubre de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Villaselán

Formados los repartos de rústica y pecuaria, y padrón de edificios para el próximo año de 1943, se hallan de manifiesto en la Secretaría, por término de ocho días, para ser examinado y oír reclamaciones.

Villaselán, 19 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Ramón Pacho.

### Ayuntamiento de Santigomillas

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1943, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

Santigomillas, a 21 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

Formado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, se halla de manifiesto al público en la

Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones se es-

Grajal de Campos  
Oseja de Sajambre  
Campo de Villavidel  
Sabero  
Murias de Paredes

## Entidades menores

### Junta vecinal de Requejo de la Vega

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta vecinal para el ejercicio de 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Junta, por el plazo reglamentario, durante el cual puede ser examinado, y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen justas.

Requejo de la Vega, 18 de Octubre de 1942.—El Presidente, Fernando S. Martínez.

## Administración de Justicia

### Requisitorias

Llera García Francisco, de 32 años de edad, hijo de padre desconocido y Araceli natural de Gijón, sin domicilio, albañil y Rodríguez Fernández Faustino, de 30 años, hijo de Rosendo y Esperanza, natural de Trechorio, vecino de Tudela de Veguín, minero, ambos procesadas en el sumario número 15 de 1941, por tentativa de robo, comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días el objeto de notificarles el auto de terminación de dicho sumario, emplazarles y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Así mismo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, cuyo paradero se ignora y caso de ser habidos los pongan a mi disposición en el Depósito Municipal de esta villa.

Valencia de Don Juan, a diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Abel Sánchez García.—El Secretario, Pedro Fernández Gerboles.

Ortiz Miguélez Angel, de 27 años, casado, camarero, hijo de Angel y Andrea, natural de Valencia de Don Juan, domiciliado últimamente en el callejón núm. 4 de la Avenida del Padre Isla de esta capital y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día diecisiete de Noviembre próximo a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo sobre lesiones, a cuyo acto deberá comparecer con los

testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Angel Ortiz Miguélez, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo la presente en León, a dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario suplente, Miguel Torres.

Alvarez Pérez, Manuela, de 37 años, soltera, lavandera, hija de Manuel y María, natural de la Cueta (León) domiciliada últimamente en la calle del Espolón núm. 5 de esta capital y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero y Obdulia Barrioso, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliada últimamente en la calle el Espolón núm. 5 de esta capital y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, denunciante y denunciada respectivamente, comparecerán ante este Juzgado Municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día diecisiete de Noviembre próximo a las once horas para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado por lesiones, y a cuyo acto deberán comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciante Manuela Alvarez Pérez y Obdulia Barrioso, denunciada esta última, expido y firmo la presente en León, a dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario suplente, Miguel Torres.

José González Pérez, hijo de padre desconocido y de Carmen, natural de Barcelona y vecino de Villablino (León), de estado soltero, de 35 años de edad, de profesión mecánico ajustador, que fué condenado por el Consejo de Guerra Ordinario de León el día 5 de Octubre de 1940, a la pena de 20 años por el delito de auxilio a la rebelión, en causa número 378 de 1940 y que se fugó del Campamento de la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, el día 25 de Junio de 1942, donde se encontraba redimiendo condena, comparecerá ante el Teniente Juez instructor D. Juan Díaz Vargas, encargado del Juzgado de la misma sito en el Campamento de La Corchuela (Dos Hermanas), al objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue con el número 1.227 de 1942 por el delito de quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo de ocho días a contar del de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia, será declarado rebelde.

Dos Hermanas (Sevilla) a 16 de Octubre de 1942.—El Teniente Juez instructor, Juan Díaz Vargas.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Germán Fernández Alvarez, natural de Gijón, soltero, de oficio carpintero, de 30 años de edad, hijo de Pablo y Rosa, al que se cita con arreglo al número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a fin de que comparezca por ante este Juzgado en el plazo de ocho días para notificarle el auto de conclusión del sumario que se le sigue bajo el número 26 de 1941 sobre robo en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

La Vecilla a 17 de Octubre de 1942.—El Juez de instrucción (ilegible).

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 220 de fecha 29 de Septiembre pasado, por el que se interesaba la busca y captura del procesado Andrés Tomás Romeo, de 37 años, casado, hijo de Andrés y Manuela, natural de Zaragoza y actualmente residente en Barcelona, en el sumario 571 de 1941, seguido por estafa, quedando sin efecto dicha busca y detención.

Dado en León a 17 de Octubre de 1942.—G. F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Rodríguez Redondo, que se decía vecino de Vegas del Condado, en donde es desconocido, cuyas demás circunstancias personales no constan, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de León a prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cuyas acciones se entenderán por hechas si no comparece dentro de dicho plazo. Así está acordado en sumario 355 de 1942 seguido por estafa de 250 pesetas al mismo.

Dado en León a 16 de Octubre de 1942.—G. F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

LEON

Imprenta de la Diputación

1942